



## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

El presente **Memorando de Entendimiento** ("MDE") se suscribe a partir de la "**Fecha de Entrada en Vigencia**", por y entre LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE (en lo subsiguiente denominada "ESPE") y la **JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA**, en nombre de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA** (en lo subsiguiente denominada "FIU"). FIU es miembro del Sistema Universitario de la Florida y está ubicada en Miami, Florida, **Estados Unidos de América** ("EE.UU."). En adelante la ESPE y FIU se denominarán a título individual, como la "**Parte**", o a título colectivo, como las "**Partes**". Las Partes convienen en explorar la posibilidad de desarrollar programas de la más alta calidad con objeto de promover las necesidades de FIU y de ESPE.

Ambas instituciones reconocen las áreas de convergencia siguientes:

1. El destacado papel de liderazgo que ambas Partes desempeñan en el fomento del desarrollo profesional y ejecutivo, así como en el avance del discurso sobre políticas públicas, seguridad global, Ciberseguridad; y,
2. La compatibilidad del alcance y los intereses relacionados con sus respectivas actividades de colaboración.

### **Visión general y exploración de la colaboración:**

1. FIU y ESPE acuerdan establecer una comunicación estrecha para explorar la posibilidad de organizar conjuntamente actividades de capacitación (seminarios, talleres, conferencias, etc.), con el fin de promover iniciativas comunes.
2. FIU y ESPE acuerdan explorar vías para la cooperación internacional para promover el desarrollo socio-económico (en el contexto de la colaboración dentro de las organizaciones internacionales), organizar actividades para apoyar el intercambio de estudiantes y profesores y programas de estudios en el extranjero, así como las mejores prácticas y desarrollar información especializada (por ejemplo, investigación, publicaciones, entre otros).
3. Por medio de los representantes que se indican más abajo, las Partes promoverán el contacto y la cooperación directos entre sus respectivos profesores, funcionarios y departamentos. Las Partes acuerdan explorar las posibilidades de financiación de cualquier actividad que pudiera surgir.



Este MDE sirve como un marco institucional para las actividades de colaboración. Los acuerdos definitivos y legalmente vinculantes deberían ser redactados y ejecutados por las Partes en caso de que la exploración de estas áreas lleve a nuevos desarrollos y posibles obligaciones vinculantes. Estos acuerdos deberían ser aprobados por las autoridades de cada institución. *Excepto por lo que se establece a continuación, nada en este Memorando de Entendimiento se interpretará como la creación de una relación legal o jurídica entre las Partes.*

Ambas Partes entienden que los compromisos financieros bajo este MDE tendrán que ser negociados y dependerán de actividades específicas y la disponibilidad de fondos. Cualquier gasto incurrido por cualquiera de las Partes estará sujeto a acuerdos individuales sobre una base de caso por caso. Las Partes también reconocen que los términos de propiedad intelectual deberán incluirse en acuerdos posteriores, según corresponda. Además, cualquier persona que enseñe en la FIU de la ESPE y / o instituciones relacionadas con la ESPE debe tener credenciales aprobadas; FIU está acreditada por la Comisión de Universidades de la Asociación de Universidades y Escuelas del Sur ("SACSCOC") y sus requisitos de acreditación para profesores representan una mejor práctica comúnmente aceptada para las calificaciones académicas de los académicos.

Este MDE no tendrá carácter exclusivo y entrará en vigor en la Fecha de Entrada en Vigencia prevista por un período de tres (3) años. El MDE podrá renovarse cada tres (3) años por consentimiento mutuo por escrito de las Partes. El MDE podrá ser revisado al año y medio (1.5) a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia a fin de evaluar sus resultados.

El presente MDE podrá modificarse o ampliarse aún más por consentimiento mutuo por escrito de las Partes. El MDE podrá ser rescindido mediante notificación por escrito con un mínimo de 90 días de antelación. Las notificaciones deberán enviarse a las personas y direcciones que se indican más abajo:



**Por ESPE:**

Crn. de E.M.C Roberto Xavier  
Jiménez Villarreal  
Rector  
Universidad de las Fuerzas Armadas  
- ESPE  
Av. General Rumiñahui s/n y  
Ambato  
Rumiñahui (Sangolqui), Pichincha-  
Ecuador

**Por FIU:**

Brian Fonseca  
Director, Jack D. Gordon  
Institute for Public Policy  
Florida International University  
  
Modesto A. Maidique Campus  
11200 S.W. 8<sup>th</sup> Street, LC220  
Miami, Florida 33199  
USA

Las Partes estipulan que el uso por una de las Partes de sus respectivas marcas, representadas en membretes y logotipos, únicamente podrá hacerse, en la duración del MDE, con la previa autorización expresa y por escrito de la otra Parte. El presente Memorando no autoriza a ninguna de las Partes a expresarse en nombre de la otra, ya sea verbalmente o por escrito, ni a actuar en representación de la otra.

Si este MDE se ejecuta en dos idiomas, la versión en inglés de este MDE representa el entendimiento de ambas Partes. Cualquier otra versión se proporciona como traducción. En caso de conflicto entre las dos versiones, prevalecerá la versión en inglés.

Este espacio se ha dejado en blanco intencionalmente.



Los individuos designados más abajo suscriben el presente MDE en nombre de sus respectivas Partes y afirman y garantizan estar investidos de la autoridad requerida para comprometer en forma vinculante a sus respectivas Partes.

**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE**

**THE FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY BOARD OF TRUSTEES**



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERTO XAVIER JIMENEZ VILLARREAL**

DocuSigned by:

*Pablo Ortiz*

Crnl. de E.M.C Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Ph.D.  
Rector

D874AD4B2CF147B...  
Pablo G. Ortiz  
Vice President and Vice Provost  
Regional and World Locations

Fecha: octubre 11, 2021

Fecha: September 29, 2021

DocuSigned by:

*John Stack*

9EAA36E7176042F...  
John F. Stack, Jr., Ph.D.  
Founding Dean  
Steven J. Green School of International and Public Affairs

Fecha: September 28, 2021

*Aprobado en cuanto a forma y competencia legal:*

DocuSigned by:

*Rafael G. Prohias*

8ADE18359CDA40E...  
Rafael G. Prohias  
Asesor Jurídico Principal, FIU

Fecha: September 28, 2021